



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Adquisición de indumentarias de trabajo para los brigadistas y personal de Archivo de Personal como medida de prevención en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca dotar de indumentaria de trabajo a los brigadistas y al personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos (área de: Legajos, Certificaciones, Archivo personal y entrega de Boletas, Personal de salud, Personal del Equipo de SST) como medida de prevención ante la exposición de los peligros y riesgos dentro de sus actividades, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de las normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere adquirir de una persona natural o jurídica, Equipos de Protección Personal e indumentaria de trabajo para el personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos (Legajos, Certificaciones, Archivo personal y entrega de Boletas, Personal de salud, Personal del Equipo de SST), a fin de brindar condiciones seguras a los/las trabajadores/as en las sedes del MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

3.1 Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y sus modificatorias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objeto de la Ley

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Artículo 3°

Normas mínimas

La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.

Artículo 18° Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

(...)





e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.

Artículo 60° Equipos para la protección (Modificado por el Artículo 2 de la Ley N°31246, publicada el 25 junio 2021)

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota.

3.2 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°

Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

Artículo 33°

Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

(...)

f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Artículo 97°

Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60° de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizara.

3.3 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 46°:

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49°:

Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

a. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

b. Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

c. Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

f. Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.4 Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI 2023, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta N°001-2023-CSST-MIDAGRI, en concordancia con las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	EPP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	Guardapolvo manga larga	<p><u>GUARDAPOLVOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">Los materiales del guardapolvo, deben reunir las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">Guardapolvo manga larga.Material adecuado de trabajo (no destiñe, no encoge)Material del guardapolvo: 70% algodón, 30% polyesterUn (1) bordado en pecho izquierdoUn (1) bolsillo en pecho izquierdo superiorDos (2) bolsillos en parte superior. AjustadorTonalidades a coordinar (Color gris)Material Jersey 20/1En la parte frontal, al lado derecho se colocará el logo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al lado izquierdo el logo de gobierno. <p>Con la orden de compra, el área usuaria y el proveedor coordinan sobre las características finales de los guardapolvos antes de su confección como tonalidad...</p>	<p>UNIDAD Talla M: 14 Talla L: 18 Talla XL: 18 Talla XXL: 8</p>	58 unidades	
2	Polo manga larga	<ul style="list-style-type: none">POLOS MANGA LARGAPolos cuello camisero manga largaTonalidades a coordinar (Color gris)Rib en cuello y mangasTapetera de hombro a hombroBordadoEn la parte frontal, al lado derecho se colocará el logo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al lado izquierdo el logo de gobierno. <p>Con la orden de compra, el área usuaria y el proveedor coordinan sobre las características finales de los polos antes de su confección.</p>	<p>UNIDAD Talla S: 2 Talla M: 12 Talla L: 18 Talla XL: 18 Talla XXL: 8</p>	58 unidades	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<p>3</p>	<p>Botín de cuero dieléctrico con suela antideslizante con punta de acero unisex</p>	<p><u>BOTÍN DE SEGURIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Beige/Gris • Capellada: Cuero Nobuck • Forro: Pigskin • Refuerzos: Sobrepunta y talonera de goma. • Plantilla: Antiperforante • Suela: Antideslizante de caucho ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados. • Puntera de Seguridad: Composite 200 Joule. • Pasacordones: Nylon. • Construcción: Cementado • Aislante eléctrico: Según Norma ASTM 2413-11 • Norma de Seguridad: ASTM 2413-11, EN ISO 20345, NCh 772/1, NCh 772/2, NCh 2147/2. • Tipo: Unisex 	<p>PARES</p> <p>Talla 37: 1 Talla 38: 1 Talla 39: 1 Talla 42: 2 Talla 43: 3</p>	<p>8 pares</p>	
<p>4</p>		<p><u>Chaleco</u></p> <p><u>Confección:</u> Material: Drill / Algodón 35% + Poliéster 65% No requiere planchado / si lavadora Tela sanforizada Transpirabilidad: 5/5. 9 bolsillos: incluyendo 4 bolsillos con solapa y botón, 3 bolsillos con cremallera, 2 bolsillos interiores. Es conveniente para guardar teléfonos móviles, licencias, llaves, herramientas. Confección simétrica. Con forro interno. Cuello en V - cierre cremallera resistente y con tirador largo, botones de metal a presión. Acabado y terminaciones según imagen de referencia.</p> <p><u>Bordados:</u> Dos de tipo insignia pecho. De características planas del logo institucional ubicado al lado derecho de 8 cm. de ancho – lado izquierdo rotulo en alto relieve de 9 cm. x 5 cm. para</p>	<p><u>Total: 138</u></p> <p><u>Anaranjado: 02</u> Tallas M:2</p> <p><u>Rojo: 33</u> Tallas S: 1 Tallas M: 13 Tallas L: 12 Tallas XL: 5 Tallas XXL: 2</p> <p><u>Azul: 49</u> Tallas S: 9 Tallas M: 23 Tallas L: 11 Tallas XL: 4 Tallas XXL: 2</p> <p><u>Verde: 54</u> Tallas S: 2 Tallas M: 21 Tallas L: 18 Tallas XL: 8 Tallas XXL: 5</p>		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

	<p>jefes de brigadas según cargo; de 11cm. x 2.5 cm. para brigadistas. De alto relieve para ambos logotipos indicados.</p> <p>Rotulo bordado en alto relieve de 25 cm x 15 cm. aprox. en parte posterior del chaleco, según imagen de referencia. Los bordados, se coordinará con el proveedor del servicio.</p> <p>Cinta reflectiva: Tecnología: Microesferas Composición: 30% Algodón 70%Poliéster.</p> <p>Para Brigadistas: distribuidas en altura de hombros izquierda y derecha según imagen de referencia y en la cintura a 360°. Y Para Jefes de brigadistas: lo mismo que para brigadistas y adicionalmente un distintivo en lado izquierdo superior del pecho según imagen referencial.</p> <p>Telas: Material: Drill / Algodón 35% + Poliéster 65%. Lavadas y con reactivo</p> <p>Colores y tonalidad: Sujetos a coordinación con el proveedor del servicio: Anaranjado Verde Azul Rojo</p>			 <p>Imágenes referenciales</p>  <p>Imagen referencial de las medidas</p>
--	--	--	--	--

5. GARANTÍA COMERCIAL

- Contra defectos de diseño y/o fabricación.
- El proveedor cambiará el bien durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI.
- La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de seis (6) meses, iniciándose a partir del día siguiente de otorgada la conformidad y entrega final.
- El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de



fábrica, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de notificada su reposición.

6. MUESTRAS

El proveedor presentará las muestras respecto de las indumentarias, al Equipo de SST de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para la validación y coordinación de lo requerido, según las características establecidas. La muestra será entregada y en coordinación con el Equipo de SST de la OARH, en Jr. Cahuide 805, Jesús María (sede central).

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Con experiencia en los bienes similares, así como repuestos, accesorios, electrónica, productos de tecnología realizadas a entidades públicas y/o privadas.
- Acreditado: mediante (dos (02)) órdenes de compra o (dos (02)) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o (dos (02)) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El bien será entregado en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar 344 – Pueblo Libre

PLAZO:

Hasta veinte (20) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

- Tiempo de (03) días calendario, para la presentación de las muestras
- Tiempo de un (02) día calendario, para subsanar y coordinar visto bueno
- Tiempo de quince (15) días calendario, para la ejecución del plazo de entrega de las indumentarias.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único (100%), previa conformidad de los bienes. El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de Ley.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

12. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica



automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

